



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 379-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 27 de junio de 2025

VISTO: La Carta N°021-2025-UNAJMA-FI-DAIA/SSL, de fecha 25 de junio de 2025; Carta N° 407-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 26 de junio de 2025; Carta N° 01185-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 26 de junio de 2025; Hoja de Trámite Interno del Vicerrectorado Académico del expediente N° 2395, de fecha 26 de junio de 2025; Informe N° 0575-2025-OPP-UNAJMA de fecha 27 de junio de 2025; la Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 2413, de fecha 27 de junio de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1985, con fecha de derivación del 27 de junio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de Viajes de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobada mediante la Resolución N°0228-2015-CO-UNAJMA, de fecha 27 de junio de 2015, se establece lo siguiente: *"Para la aprobación de Solicitud de Viajes de Estudios por la Escuela Profesional, se tomará en cuenta los siguientes requisitos:*

- a) *Todas las normas establecidas en el presente reglamento.*
- b) *La justificación y fundamentación académica del viaje de estudios solicitado por la asignatura correspondiente.*
- c) *La disponibilidad presupuestal de la Institución y la posibilidad de apoyar en la respectiva meta presupuestal de la Escuela Profesional.*
- d) *La aceptación por escrito de la Entidad en donde se realizará el viaje de estudios correspondiente.*
- e) *Copia del sílabo correspondiente donde se especifique la programación del viaje de estudios.*
- f) *Haber llenado adecuada y plenamente el Formulario de Petición de Viajes de Estudios (Anexo 01), proporcionado y diseñado por la Vicepresidencia Académica de la UNAJMA, en el que debe consignarse los siguientes datos:
- Nombre de la asignatura, motivo del viaje de estudios.
- Nombres y apellidos del docente responsable del viaje de estudios.
- Justificación académica y objetivos del viaje de estudios.
- Nómina de los estudiantes con sus respectivos códigos.
- Autorización por escrito de sus padres de familia o tutor de los estudiantes para realizar el viaje de estudios.
- Lugares de destino del viaje de estudios.
- Duración y recorrido del respectivo viaje de estudios.
- Presupuesto del viaje de estudios.";*

Que, mediante la Carta N° 021-2025-UNAJMA-FI-DAIA/SSL, de fecha 25 de junio de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, aprobación resolutiva del plan trabajo denominado "Viaje de estudios a las instalaciones de la unidad minera Gavilán de oro 3 del departamento de Madre de Dios";

Que, mediante la Carta N° 01185-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 26 de junio de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, el plan trabajo denominado "Viaje de estudios a las instalaciones de la unidad minera Gavilán de oro 3 del departamento de Madre de Dios" programado del 04 al 08 de julio de 2025, el monto requerido asciende a S/ 7,860.00 (siete mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 2395, de fecha 26 de junio de 2025, el Vicerrectorado Académico remite el plan trabajo denominado "Viaje de estudios a las instalaciones de la



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Licenciada por la Sunedu

HOJA DE TRÁMITE INTERNO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Exp.Nº: 1985

Fecha: 27 JUN. 2025

Remitente:

Vicerrectorado Académico

Asunto:

Disponibilidad presupuestal "Viaje de estudios a las instalaciones de la unidad minera Gavilán de Oro 3 del departamento de madre de Dios".

Derivar a:	Prioridad	Para	Fecha de Derivación	Folios	Firma
Especialista Administrativo	1	o1	27 JUN. 2025	153 Folios	

Prioridad de atención:

- Normal
- Urgente
- Muy urgente

Para:

- 1. Atención
- 2. Archivar
- 3. Agregar Antecedentes
- 4. Conocimiento y fines
- 5. Devolver
- 6. Difusión
- 7. Informe
- 8. Informe Técnico
- 9. Resolución Decanal
- 10. Sesión Consejo de Facultad
- 11. Otros.....

Observaciones:
